



RAWSON,

14 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 2332 - ME - 22; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la Designación del Jurado para el Concurso de Ascenso Jerárquico convocado mediante las Resoluciones ME N° 615/22, N° 616/22, N° 617/22 y N° 618/22 y sus Rectificadorias Resolución N° 626/22, N° 627/22, N° 628/22 y N° 629/22;

Que la Ley VIII N° 38 modificada por la Ley VIII N° 108, en su Artículo 29° establece el régimen para la elección y designación del jurado que intervendrá en las pruebas de oposición del mencionado concurso;

Que por las Resoluciones ME N° 615/22, N° 616/22, N° 617/22 y N° 618/22 Anexo III se estableció como fecha de elección del jurado del 1 al 10 de septiembre de 2022;

Que realizado el acto eleccionario en la fecha prevista, la mesa de seguimiento ha procedido a realizar la vista de los resultados en el sistema LUV, labrando las Actas respectivas de los votos emitidos, quedando como Jurado titular los docentes nombrados en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que en la misma Ley VIII N° 108 Artículo 28° se establece el nombramiento de un representante del Ministerio por Nivel Primario, Inicial y Modalidad Especial, detallados en el Anexo I (Hoja 1); de los veedores de cada gremio (Atech y Sitraed) que se detallan en el Anexo II (Hoja 1); y de los especialistas en la Modalidad Jóvenes y Adultos, Modalidad Hospitalaria y Domiciliaria y Materia Especiales detallados en el Anexo III (Hoja 1), que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria detecta la Inscripción para aspirantes a cargos de Seccional, por lo que se da cumplimiento al Artículo 30° de la Ley VIII N° 108 constando, en el Expediente, las actas de elección de la Mesa de Seguimiento, quedando designados los docentes que figuran en el Anexo IV (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que el Señor Ministro de Educación tiene atribuciones para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Artículo 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución como Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico para Nivel Inicial, Primario y Educación Especial electos por los Docentes, según se detalla en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los veedores de cada uno de los Sindicatos (Atech y Sitraed), según se detalla en el Anexo II (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución como Especialistas del Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico a los Docentes que se detallan en el Anexo III (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, como Jurado para Cargos de Supervisor Seccional del Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico



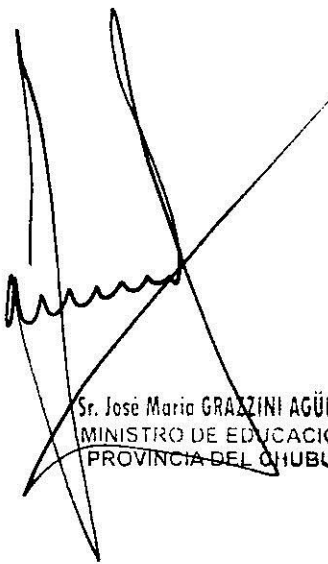
..2

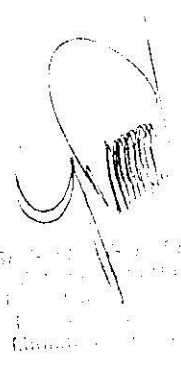
a los Docentes que se detallan en el Anexo IV (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento el Departamento Central Clasificación Docente, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V, y VI, a la Dirección de Personal Docente, Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, e Inclusiva, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial y Primaria, Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido ARCHÍVESE.


Arg. SILVA PRECADO Rocio Ayelén
Subsecretaria de Coordinación
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Sr. Jose Maria GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT


ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



ANEXO I

JURADO DE NIVEL PRIMARIO:

REGION I	PEREYRA, ROXANA	D.N.I: 18.000.936
REGION II	RAIES, PATRICIA	D.N.I: 13.285.636
REGION III	LARA, WALTER	D.N.I: 16.965.590
REGION IV	PERDOMO, GRACIELA	D.N.I: 17.310.541
REGION V	GETTIG, GULLERMO	D.N.I: 17.731.066
REGION VI	SUCURADO, ADRIANA	D.N.I: 16.713.155
REPRESENTANTE MINISTERIO EDUCACION	ACOSTA, MIGUEL	D.N.I: 16.802.518

JURADO DE NIVEL INICIAL:

REGION I	LEON RAQUEL	D.N.I: 14.282.741
REGION II	BOUBEE, SANDRA	D.N.I: 20.529.508
REGION III	URRUTIA, PATRICIA	D.N.I: 18.417.163
REGION IV	VALDA, DANIELA	D.N.I: 18.723.807
REGION V	MATYAS, MARTA	D.N.I: 20.305.412
REGION VI	STOIANOF, KARINA	D.N.I: 21.112.243
REPRESENTANTE MINISTERIO EDUCACION	MENDOZA, PATRICIA	D.N.I: 18.416.786

JURADO DE EDUCACION ESPECIAL:

REGION I	PARSONS, PERLA	D.N.I: 12.679.446
REGION II	MANOCHIO, ANA	D.N.I: 21.076.193
REGION III	CABEZAS, MARIELA	D.N.I: 22.103.368
REGION IV	BRUNT, DIANA	D.N.I: 13.720.606
REGION V	RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	D.N.I: 20.174.017
REGION VI	BROSTEIN, MARIA LAURA	D.N.I: 14.952.874
REPRESENTANTE MINISTERIO EDUCACION	CASANOVA, MIGUEL	D.N.I: 16.692.806

678



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

ANEXO II

VEEDORES DE LOS SINDICATOS:

ATECH	LASTRA, PATRICIA	D.N.I: 21.959.102
ATECH SUPLENTE	SOTO, MARÍA ALEJANDRA	D.N.I: 23.905.977
SITRAED	ALMIRÓN, ANA SILVINA	D.N.I: 23.804.370



ANEXO III

ESPECIALISTAS EN MODALIDADES Y MATERIAS ESPECIALES:

ESPECIALISTA EN LA MODALIDAD JOVENES Y ADULTOS	PAVON, ALICIA	D.N.I: 17.857.008
ESPECIALISTA EN LA MODALIDAD HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	ZAMORA, VERONICA	D.N.I: 17.418.879
ESPECIALISTA EN MATERIAS ESPECIALES	GONZALEZ, DANIEL	D.N.I: 11.373.986



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

ANEXO IV

JURADO LEY VIII Nº 108 ART. 30º PARA SUPERVISORES SECCIONALES:

PEREYRA, MONICA	D.N.I: 17.727.684
VIDAL, NORMA	D.N.I: 17.887.431
ANTIMAN, MARCELO	D.N.I: 18.238.197

078